

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 SET. 2016

Acta N° 62

Res. N° 18

Exp. 2016-25-3-008894

Kg

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°70 de fecha 31 de agosto de 2016, rectificada por Resolución N°76 de fecha 5 de setiembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciónés 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

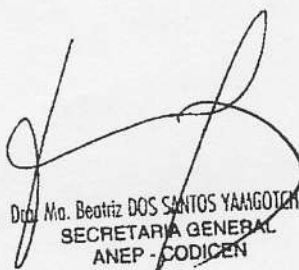
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°70 de fecha 31 de agosto de 2016, rectificada por Resolución N°76 de fecha 5 de setiembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la

Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTENIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN



Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 05 de setiembre de 2016

Resolución DSPP N°076/2016

Exp. N° 2016-25-3-008894

VISTO: La Resolución N°070/2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, de fecha 31 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se dispone una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 03 del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 1 "Bienes de consumo", al Programa 605 "Educación Media Superior – Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de aprendizajes", Grupo 1 "Bienes de consumo", por un monto total de \$1.725.000, Financiación 1.1, "Rentas Generales".

II) Que motivó dicha trasposición la necesidad de cubrir gastos de funcionamiento tales como la compra de libros, sustancias y materiales de laboratorio, así como para cajas chicas de los centros educativos.

III) Que en el Resuelve 1) de dicho acto administrativo, se padeció un error tipográfico, estableciéndose un importe de \$1.750.000, cuando debió decir \$1.725.000.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

1) Rectificar el Resuelve 1) de la Resolución N°070/2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, estableciéndose que:

Donde dice:

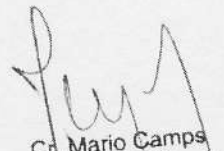
Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de consumo	1.750.000
Total Proyecto Reforzante					1.750.000
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	1	Bienes de consumo	1.750.000
Total Proyectos Reforzados					1.750.000

Debió decir:

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de consumo	1.725.000
Total Proyecto Reforzante					1.725.000
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	1	Bienes de consumo	1.725.000
Total Proyectos Reforzados					1.725.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


 Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP